



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 306-2024-GM-MPS

Chimbote, 15 de mayo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 180-2024-GI-MPS de fecha de recepción 10 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 231-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265 y;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

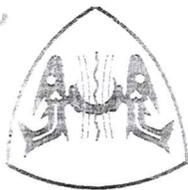
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2022, mediante CONTRATO N° 138-2022-GM-MPS, para ejecutar la obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265**, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto de **S/ 2'509,439.78 (Dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 78/100 Soles)**

Que, visto el Informe N° 231-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 03 de mayo del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265**", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Que corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractual por el monto de S/ 704,488.93 soles Inc. IGV.
- Que corresponde hacer al Contratista por concepto de Valorización N°01 de Mayores Metrados el monto de S/ 626,696.61 soles Inc. IGV.
- En conclusión, se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, CONSORCIO EL CUMBE** por el monto de **S/ 704,488.93 soles Inc. IGV.**
- Que corresponde a la Contratista emitir su factura por el saldo final por reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractual por el monto de S/ 704,488.93 Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 2,587,232.10 soles Inc IGV

Que, de acuerdo al Informe N° 180-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 306-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO EL CUMBE

A. Monto contractual de obra	S/	2,592,439.78
B. Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	1,882,743.17
C. Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	77,792.32
D. Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
E. Dedución de Reintegros	S/	0.00
F. Por Valorizaciones Impagas	S/	626,696.61
G. Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
H. Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	0.00

Página | 2

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ **704,488.93**

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

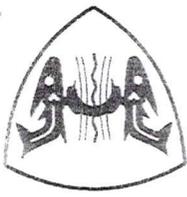
Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°231-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **“INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTENOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265”**;

Que, con Memorando N° 1543-2024-GI-MPS, de la Gerencia de Infraestructura, solicita revisión de los montos de la liquidación realizada y aprobada con Resolución Gerencial N° 233-2024-GM-MPS, de fecha 03 de abril, precisándose que con Informe N° 050-2024-DTLO-GI-MPS, se aprueba la liquidación del contrato de obra, habiéndose considerado de forma errónea el monto final que dice S/ 704,448.93, siendo el correcto S/ 704,488.93

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 306-2024-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA** "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1633 CODIGO LOCAL 034142, NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO EN EL P.J. ANTEÑOR ORREGO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2501265", según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO EL CUMBE

I. Monto contractual de obra	S/	2,592,439.78
J. Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	1,882,743.17
K. Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	77,792.32
L. Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
M. Dedución de Reintegros	S/	0.00
N. Por Valorizaciones Impagas	S/	626,696.61
O. Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
P. Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 704,488.93

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 704,488.93 (SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 233-2024-GM-MPS, de fecha 03 de abril del 2024, debido a que se determina la existencia de un error en el monto final de la liquidación

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO EL CUMBE la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. María del Perdomo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.